

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



AYRA L. ORTIZ RESTO
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0100

ASUNTO: Resolución *Nunc Pro Tunc* de
Resolución Final y Orden.

RESOLUCIÓN NUNC PRO TUNC

El 9 de diciembre de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico emitió la Resolución Final y Orden en caso de epígrafe, la cual fue notificada el 10 de diciembre de 2019.

En el epígrafe de la Resolución Final y Orden emitida, por error inadvertido en donde indica el **CASO NÚM.:** NEPR-RV-2019-0100 debió decir: **CASO NÚM.:** NEPR-RV-2018-0100:

Conforme a lo anterior y a tenor con las disposiciones de la Sección 11.04 del Reglamento 8543,¹ se **CORRIGE** el referido epígrafe de la Resolución Final y Orden para que lea como sigue:

AYRA L. ORTIZ RESTO
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0100

ASUNTO: Resolución *Nunc Pro Tunc* de
Resolución Final y Orden.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 13 de diciembre de 2019 he procedido con el archivo en autos de la presente Corrección y copia de la misma fue notificada mediante correo electrónico a: notificada mediante correo electrónico a: ayrao@hotmail.com, fernando.machado@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Corrección fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
Po Box 364225
San Juan, P.R. 00936

Ayra L. Ortiz Resto

Calle Navarra B-18
Villa Contessa
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de diciembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

